



siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, MANUEL FERNÁNDEZ VACAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente de caducidad del recurso de la Sección A) denominado "Áridos del Ardila", n.º 06A00595-00, en el término municipal de Jerez de los Caballeros. (2010080312)*

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de Áridos del Ardila, S.A., del acuerdo de inicio de expediente de caducidad del recurso de la Sección A) denominado "Áridos del Ardila", n.º 06A00595-00, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Acto que se notifica: "acuerdo de inicio de expediente de caducidad del recurso de la Sección A) denominado "Áridos del Ardila", n.º 06A00595-00.

Recurso de Sección A): "Áridos del Ardila", n.º 06A00595-00.

Titular: Áridos del Ardila, S.A.

Domicilio: C/ Don Suero, s/n.

Término municipal: Jerez de los Caballeros.

Provincia: Badajoz.

Motivos de caducidad:

1.º. El artículo 83.6 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973), y el artículo 106, apartado f), del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978).



Órgano competente para resolver la caducidad: el Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 985, de 27/11/1992): Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera. Paseo de Roma, s/n., Mérida. Tlfno.: 924 006400.

Notifíquese a los interesados a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, puedan tomar vista de las actuaciones que han dado origen a la propuesta de inicio de expediente de caducidad, en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y presentar las alegaciones o documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos e intereses.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial, JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RONCERO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 95100303/5, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2010080358)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número 95100303/5, que se transcribe como Anexo, a Jociles del Solar, C.B., con NIF n.º E-06216147, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Espronceda, n.º 10, en la población de San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

### **A N E X O**

“Vista la solicitud única presentada, con n.º 061336, respecto a la primas de la ayuda a la forestación de tierras agrarias en Extremadura, campaña 2009, conforme al artículo 43 de la Orden de 27 de enero de 2009 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima compensatoria de la ayuda a la forestación.